

7 de diciembre de 2018

(18-7838)

Página: 1/5

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ARANCELARIAS SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE CHINA**

**SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL
PRESENTADA POR CHINA**

La siguiente comunicación, de fecha 6 de diciembre de 2018, dirigida por la delegación de China a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

El 4 de abril de 2018¹, la República Popular China ("China") solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos de América ("Estados Unidos") de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD) y el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (GATT de 1994). China presentó adiciones a su solicitud de celebración de consultas de 4 de abril de 2018 el 6 de julio de 2018², el 16 de julio de 2018³ y el 18 de septiembre de 2018⁴ como resultado de la ampliación de los aranceles extraordinarios impuestos a las importaciones de productos chinos en los Estados Unidos con posterioridad a los que fueron objeto de la solicitud de celebración de consultas inicial de China.

China y los Estados Unidos celebraron consultas los días 28 de agosto y 22 de octubre de 2018. Las consultas no permitieron resolver la diferencia.

En consecuencia, a fin de resolver la diferencia, China solicita el establecimiento de un grupo especial de conformidad con el párrafo 7 del artículo 4 y el artículo 6 del ESD y el artículo XXIII del GATT de 1994. China solicita asimismo que el grupo especial se establezca con el mandato uniforme previsto en el párrafo 1 del artículo 7 del ESD.

A. Antecedentes

El 18 de agosto de 2017, el Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales ("USTR") inició una investigación en virtud del artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 en relación con las supuestas leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación.⁵ El 22 de marzo de 2018, el USTR emitió su informe⁶ sobre la investigación en virtud del artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974. En la misma fecha de 22 de marzo de 2018, los Estados Unidos emitieron un Memorando Presidencial⁷, en el cual se encomendaba al USTR que adoptara todas las medidas apropiadas de

¹ La solicitud de celebración de consultas se distribuyó el 5 de abril de 2018 en el documento G/L/1219-WT/DS543/1.

² El *addendum* a la solicitud de celebración de consultas se distribuyó el 9 de julio de 2018 en el documento G/L/1219/Add.1-WT/DS543/1/Add.1.

³ El *addendum* a la solicitud de celebración de consultas se distribuyó el 17 de julio de 2018 en el documento G/L/1219/Add.2-WT/DS543/1/Add.2.

⁴ El *addendum* a la solicitud de celebración de consultas se distribuyó el 20 de septiembre de 2018 en el documento G/L/1219/Add.3-WT/DS543/1/Add.3.

⁵ 82 FR 40.213 (24 de agosto de 2017).

⁶ Véase <https://ustr.gov/sites/default/files/Section%20301%20FINAL.PDF>.

⁷ Véase <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-memorandum-actions-united-states-related-section-301-investigation/>.

conformidad con el artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974 para abordar las leyes, políticas y prácticas de China, y que esas medidas incluyeran el aumento de los aranceles sobre los productos importados procedentes de China. Posteriormente, el USTR publicó una serie de avisos, de conformidad con los cuales los Estados Unidos comenzaron a imponer aranceles adicionales del 25% sobre importaciones chinas por un valor aproximado de 34.000 millones de dólares desde el 6 de julio de 2018⁸, y a imponer aranceles adicionales del 10% sobre importaciones chinas por un valor aproximado de 200.000 millones de dólares desde el 24 de septiembre de 2018.⁹ Está previsto que estos últimos aumentos arancelarios suban hasta el 25% el 1º de enero de 2019.¹⁰

B. Medidas en litigio

Las medidas en litigio en la presente solicitud incluyen las medidas adoptadas por los Estados Unidos, sobre la base de la investigación del USTR relativa a las leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación realizada de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, y en virtud los artículos 301(b), 301(c) y 304(a) de la Ley de Comercio Exterior de 1974, así como de la orden dada en la declaración del Presidente¹¹ de imponer un derecho *ad valorem* adicional¹² sobre determinados productos importados de origen chino. Entre las medidas mencionadas *supra* se incluyen las siguientes:

1. Un derecho *ad valorem* adicional del 25% sobre las importaciones procedentes de China por un valor aproximado de 34.000 millones de dólares, anunciado por el USTR el 15 de junio de 2018 y aplicado mediante el aviso del *Federal Register* de 20 de junio de 2018 (*Aviso de adopción de medidas y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (83 Fed. Reg. 28.710)); y
2. Un derecho *ad valorem* adicional del 10% sobre las importaciones procedentes de China por un valor aproximado de 200.000 millones de dólares, introducido el 24 de septiembre de 2018, cuyo tipo aumentará hasta el 25% *ad valorem* el 1º de enero de 2019¹³, según el anuncio realizado por el USTR el 21 de septiembre de 2018 (*Aviso de modificación de las medidas adoptadas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (83 Fed. Reg. 47.974)).

⁸ *Aviso de determinación y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medida al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación*, 83 FR 14.906 (6 de abril de 2018); *Aviso de adopción de medidas y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación*, 83 FR 28.710 (20 de junio de 2018).

⁹ Los aranceles adicionales del 10% aumentarán hasta el 25% a partir del 1º de enero de 2019 en virtud del *Aviso de modificación de las medidas adoptadas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación*, 83 FR 47.974 (21 de septiembre de 2018).

¹⁰ *Id.* 47.975. Además, la aplicación de este arancel adicional del 25% sobre productos importados de origen chino por valor de 200.000 millones de dólares puede ser pospuesta según la declaración de los Estados Unidos formulada después de la reunión bilateral entre China y los Estados Unidos que tuvo lugar el 1º de diciembre de 2018 en la Argentina. Véase <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/statement-press-secretary-regarding-presidents-working-dinner-china/>.

¹¹ Declaración sobre medidas para proteger la tecnología y la propiedad intelectual nacionales frente a las prácticas comerciales discriminatorias y gravosas de China. Véase <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/statement-steps-protect-domestic-technology-intellectual-property-chinas-discriminatory-burdensome-trade-practices/>.

¹² Los tipos del derecho aplicable a los productos de China se impondrán además de todos los otros derechos, tasas, exacciones y cargas aplicables. Véanse 83 FR 28.710 (20 de junio de 2018); y 83 FR 47.974 (21 de septiembre de 2018).

¹³ La aplicación de este arancel adicional del 25% sobre productos importados de origen chino por valor de 200.000 millones de dólares puede ser pospuesta según la declaración de los Estados Unidos formulada después de la reunión bilateral entre China y los Estados Unidos que tuvo lugar el 1º de diciembre de 2018 en la Argentina. Véase <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/statement-press-secretary-regarding-presidents-working-dinner-china/>.

Las medias en litigio se han adoptado y aplicado a través, entre otros, de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a. Los artículos 301 a 310 de la Ley de Comercio Exterior de 1974, en su forma modificada (19 U.S.C., párrafos 2411-2420), y el artículo 15 del subtítulo C del *Code of Federal Regulations*, capítulo XX, partes 2006 y 2002.3.
- b. *Iniciación de una investigación de conformidad con el artículo 301; audiencia; y solicitud de observaciones públicas: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (24 de agosto de 2017).¹⁴
- c. *Constataciones de la investigación relativa a las leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación realizada de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Comercio Exterior de 1974* (22 de marzo de 2018) (en adelante, informe en el marco del artículo 301).¹⁵
- d. *Información actualizada sobre las leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (20 de noviembre de 2018).¹⁶
- e. Medidas de los Estados Unidos en relación con la investigación de conformidad con el artículo 301 relativa a las leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación (22 de marzo de 2018).¹⁷
- f. *Aviso de determinación y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medida al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (6 de abril de 2018).¹⁸
- g. El USTR impone aranceles a los productos chinos en respuesta a prácticas comerciales desleales (15 de junio de 2018).¹⁹
- h. *Aviso de adopción de medidas y solicitud de observaciones públicas sobre la propuesta de determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (20 de junio de 2018) (derechos del 25% impuestos a productos procedentes de China por un valor de 34.000 millones de dólares).²⁰
- i. Declaración del Representante de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales Robert Lighthizer sobre las medidas adoptadas al amparo del artículo 301 (10 de julio de 2018).²¹
- j. *Procedimiento para la consideración de solicitudes de exclusión de productos determinados de la determinación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad*

¹⁴ 82 FR 40.213 (24 de agosto de 2017).

¹⁵ Véase <https://ustr.gov/sites/default/files/Section%20301%20FINAL.PDF>.

¹⁶ Véase

<https://ustr.gov/sites/default/files/enforcement/301Investigations/301%20Report%20Update.pdf>.

¹⁷ Véase <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-memorandum-actions-united-states-related-section-301-investigation/>.

¹⁸ 83 FR 14.906 (6 de abril de 2018).

¹⁹ Véase <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2018/june/ustr-issues-tariffs-chinese-products>.

²⁰ 83 FR 28.710 (20 de junio de 2018).

²¹ Véase <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2018/july/statement-us-trade-representative>.

intelectual e innovación (11 de julio de 2018) (procedimiento de exclusión de productos enumerados en una lista por valor de 34.000 millones de dólares).²²

- k. *Solicitud de observaciones sobre la propuesta de modificación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (17 de julio de 2018) (lista propuesta por valor de 200.000 millones de dólares).²³
- l. *Prórroga del plazo para formular observaciones sobre la propuesta de modificación de medidas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (7 de agosto de 2018) (prórroga del plazo para formular observaciones sobre la lista propuesta por valor de 200.000 millones de dólares en relación con el aumento de los derechos propuestos del 10% al 25%).²⁴
- m. El USTR finaliza los aranceles que gravarán importaciones chinas de un valor de 200.000 millones de dólares en respuesta a las prácticas comerciales desleales de China (18 de septiembre de 2018).²⁵
- n. *Aviso de modificación de las medidas adoptadas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (21 de septiembre de 2018) (lista definitiva por valor de 200.000 millones de dólares).²⁶
- o. *Enmienda y modificación conformes de las medidas adoptadas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación* (28 de septiembre de 2018).²⁷
- p. Medidas comerciales correctivas previstas en el artículo 301 que se evaluarán con respecto a determinados productos procedentes de China (Servicio de Aduanas y protección de fronteras de los Estados Unidos).²⁸

C. Fundamento jurídico de la reclamación

Las medidas en litigio parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a los Estados Unidos en virtud de las siguientes disposiciones del GATT de 1994 y el ESD:

1. El párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994, porque los Estados Unidos imponen a determinados productos importados los aranceles adicionales identificados en las medidas 1 y 2 *supra* que se aplican exclusivamente a productos chinos, y por lo tanto no conceden inmediata e incondicionalmente a determinados productos originarios de China e importados en los Estados Unidos la "ventaja, favor, privilegio o inmunidad" que conceden los Estados Unidos "[c]on respecto a los derechos de aduana y cargas de cualquier clase impuestos a las importaciones ..., o en relación con ellas", de los productos similares originarios de los territorios de otros Miembros de la OMC;
2. Los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994, porque los Estados Unidos imponen a determinados productos importados originarios de China los aranceles adicionales identificados en las medidas 1 y 2 *supra* que exceden de los tipos consolidados de los Estados Unidos fijados en su Lista de concesiones y compromisos anexa al GATT de 1994, y por lo tanto no conceden a determinados productos

²² 83 FR 32.181 (11 de julio de 2018).

²³ 83 FR 33.608 (17 de julio de 2018).

²⁴ 83 FR 38.760 (7 de agosto de 2018).

²⁵ Véase <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2018/september/ustr-finalizes-tariffs-200>.

²⁶ 83 FR 47.974 (21 de septiembre de 2018) (donde se invoca el artículo 307(a)(1) para que la autoridad modifique las medidas adoptadas al amparo del artículo 301).

²⁷ 83 FR 49.153 (28 de septiembre de 2018).

²⁸ Véase <https://www.cbp.gov/trade/programs-administration/entry-summary/section-301-trade-remedies>.

originarios de China e importados en los Estados Unidos, identificados en los instrumentos jurídicos mencionados *supra*, un trato no menos favorable que el previsto en la Lista de concesiones y compromisos de los Estados Unidos anexa al GATT de 1994; y

3. El párrafo 1, y los apartados a), b) y c) del párrafo 2 del artículo 23 del ESD, porque los Estados Unidos no siguen los procedimientos y condiciones requeridos establecidos en el párrafo 1 y los apartados a), b) y c) del párrafo 2 del artículo 23. Específicamente, cuando tratan de reparar el incumplimiento de obligaciones u otro tipo de anulación o menoscabo de las ventajas resultantes de los acuerdos abarcados de la OMC o un impedimento al logro de cualquiera de los objetivos de los acuerdos abarcados de la OMC, los Estados Unidos no tratan de recurrir al mecanismo de solución de diferencias en el marco del ESD para determinar si determinadas leyes, políticas o prácticas de China identificadas en el informe en el marco del artículo 301 han infringido un acuerdo abarcado. En lugar de ello, los Estados Unidos imponen unilateralmente a determinados productos importados originarios de China los aranceles adicionales que se identifican en las medidas 1 y 2 *supra*, sobre la base de las constataciones y/o determinaciones hechas en el informe en el marco del artículo 301.

La presente solicitud de establecimiento de un grupo especial se refiere también a cualesquiera modificaciones, sustituciones o enmiendas de las medidas identificadas *supra* y a cualesquiera medidas subsiguientes estrechamente relacionadas.²⁹

China solicita que la presente solicitud se incluya en el orden del día de la reunión del OSD que se celebrará el 18 de diciembre de 2018.

²⁹ En particular, con arreglo al *Aviso de modificación de las medidas adoptadas al amparo del artículo 301: Leyes, políticas y prácticas de China en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación*, 83 FR 47.974 (21 de septiembre de 2018), el actual arancel adicional del 10% impuesto sobre las importaciones de origen chino por valor de 200.000 millones de dólares se incrementará hasta el 25% a partir del 1º de enero de 2019. China observa que la fecha de aplicación de 1º de enero de 2019 puede ser pospuesta según la declaración de los Estados Unidos formulada después de la reunión bilateral entre China y los Estados Unidos que tuvo lugar el 1º de diciembre de 2018 en la Argentina. Véase <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/statement-press-secretary-regarding-presidents-working-dinner-china/>.